

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01138 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas a INN-897 otorgado como garantía mobiliaria por parte de SAMUEL LOZANO CADENA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO DE BOGOTÁ, en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 3 del acápite de pretensiones, es decir, el Parqueadero denominado Fortaleza – Cijad SAS, ubicado en la Calle 10 No 91-20 de Bogotá.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas a INN-897 a favor de BANCO DE BOGOTÁ en virtud de la garantía mobiliaria constituida por SAMUEL LOZANO CADENA.

TERCERO: RECONOCER al Abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689514be61f9746da1bebd7bd864e9d97bc9c6a62c965c18b6d35a1c5b8cc16d**

Documento generado en 06/01/2023 07:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>